



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MDC

Cayma, 17 de agosto del 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 230-2020-OPP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante decreto de urgencia en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, se establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el covid-19, y dictan otra medida; asimismo, este decreto tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4° del Decreto de Urgencia No 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, el decreto de urgencia referido en el considerando anterior en su artículo 3° sobre apoyo complementario a los gobiernos locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), numeral 3.1 se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la norma sub examine establece también en su artículo 3°, numeral 3.2 que para efectos del presente decreto de urgencia, se considera gasto operativo esencial de los gobiernos locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los gobiernos locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, en su numeral 3.3 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle señalado en aquel;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;





Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 230-2020-OPP-MDC, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al decreto de urgencia descrito anteriormente se autorizó la transferencia de partidas a favor de este gobierno local; por lo que, la referida unidad orgánica, en cumplimiento a dicho decreto, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de urgencia 097-2020 por el monto de S/. 198,453.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el año fiscal 2020;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.**

**APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020 por el monto de S/. 198,453.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                               | EN SOLES  |
|---------------------------------------|---|
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>                | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS   |
| <b>PLIEGO</b>                         | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  |
| <b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>       | : 036. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS                                 |
| <b>PRODUCTO</b>                       | : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE    |
| <b>ACTIVIDAD</b>                      | : 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>       | : RECURSOS ORDINARIOS   |
| <b>Detallar la Categoría de Gasto</b> | : GASTO CORRIENTE   |
| <b>Tipo de Transacción</b>            | : Gasto presupuestario  |
| <b>Genérica del Gasto</b>             | : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                      |

**TOTAL PLIEGO:** 198,453.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
 .....  
 Abog. Justo  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
 .....  
 Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
 ALCALDE

